



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10. 4187

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas de FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante el Notario Segundo del mismo Distrito, el 29 de junio de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 697, Tomo 110, el 31 de julio de 1979;

QUE mediante comunicación presentada en esta Institución, el 10 de mayo de 2010, el señor Adriano Martín Partenoppi, en su calidad de Gerente General y representante legal, con el patrocinio del Dr. Miguel Andrade Varea, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 14 de julio 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, a la compañía FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C. LTDA., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10.

4187

-2-

FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C. LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de la referencia previstas en el Inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga **EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lic. Gualberto Moisés Torres Vargas, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

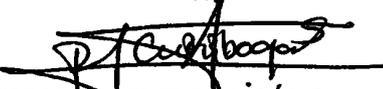
ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.62527-3 del Banco de Guayaquil", de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

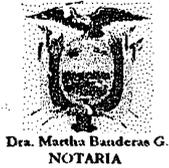
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **04 OCT. 2010**


PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ


RMCC/ Exp. 14234Trám. 36937-0



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, en el artículo Cuarto de la Resolución No SC.IJ.DJDL.Q.10.4187/ de fecha 04 de octubre del año 2010, tomé nota de la exclusión de la resolución masiva numero 10.Q.IJ.1264 de fecha 29 de marzo del 2010, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C. LTDA., celebrada ante el Notario Segundo Doctor José Vicente Troya Jaramillo el 29 de junio de 1979, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número dos mil doscientos treinta y ocho guión DNP, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil diez, en Quito, a 14 de julio del año 2011.



mbg

Dra. Banderas G.



DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO

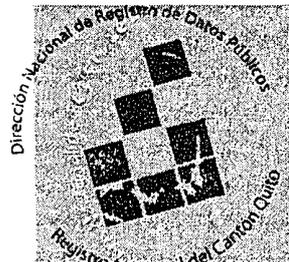
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.10. CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 04 de octubre de 2.010, bajo el número **2882** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **697** del Registro Mercantil de treinta y uno de julio mil novecientos setenta y nueve, a fs. 1746 vta., Tomo **110**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada resolución, referente a **EXCLUIR** de la resolución masiva número **10.Q.IJ.1264** de 29 de marzo de 2.010 a la Compañía "**FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C. LTDA.**"; y debe continuar con el proceso de liquidación en forma individual; de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1622**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037564**.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-
[Handwritten signature]

